**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA,** en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género, y Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; De conformidad en los artículos 115 fracción ll de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Ayuntamiento en Pleno **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA SU ACTUALIZACIÓN ACORDE A LA NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DEL MUNICIPIO,** con base a la siguiente

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.
3. En virtud de la facultad que me confiere el artículo 41 de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual tumo a comisiones la presente iniciativa para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38 fracción IX de la citada ley es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.
4. EI numeral 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.
5. El ordenamiento municipal que antecede en su artículo 89, establece que las iniciativas de ordenamiento municipal es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal.
6. En la actualidad, es menester del Municipio de Zapotlán el Grande garantizar la seguridad e integridad física y psicológica de todas las niñas y mujeres del municipio, así como la igualdad entre mujeres y hombres en el Municipio.
7. Por ende a los antecedentes vertidos, queda de manifiesto que debemos de contar con una reglamentación acorde a los tiempos y a las circunstancias actuales, que contribuyan a la erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer, velando en todo momento por la igualdad entre mujeres y hombres, por ser un tema prioritario para el Municipio de Zapotlán el Grande.
8. La presente iniciativa de ordenamiento municipal consta de un total de tres propuestas, siendo estas:

* PROPUESTA REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.
* PROPUESTA DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE.
* PROPUESTA DE REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

1. De conformidad con lo anterior y en los términos de la presente iniciativa, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema de la igualdad entre mujeres y hombres, y la erradicación de la violencia contra la mujer.
2. Las propuestas de ordenamiento municipal se presentan como anexos a la presente iniciativa.

Expuesto lo anterior, propongo para su discusión Iniciativa de ordenamiento Municipal que propone la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA SU ACTUALIZACIÓN ACORDE A LA NECESIDADES Y CIRCUSTANCIAS DEL MUNICIPIO**.

Por lo tanto, someto a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de

**A C U E R D O:**

**ÚNICO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y como coadyuvante a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que sea analizada y previo dictamen, presenten a discusión, en sesión plenaria el acuerdo de Iniciativa de Ordenamiento Municipal que pretende **LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA SU ACTUALIZACIÓN ACORDE A LA NECESIDADES Y CIRCUSTANCIAS DEL MUNICIPIO.**

**A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO***

***JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

23 de diciembre de 2020

**C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA.**

REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE

DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.